

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiere firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso ordinario. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio.

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- El Delegado del Gobierno, Fdo.: María José Fernández Muñoz (Delegada de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por suplencia conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 512/1996 de 10 de diciembre).»

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica denominada Línea Aérea de AT a 220 KV, Atarfe-Guadame y final en Subestación de Caparacena. (Expte. 6055/AT). (PP. 2066/2000).

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de noviembre de 1999, se aprobó el proyecto de ejecución y se declaró en concreto la utilidad pública de la instalación de la «Línea de A.T. a 220 KV Atarfe-Guadame y final en Subestación de Caparacena», previa la correspondiente información pública. De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establecen los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el pro-

yecto arriba indicado y, si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 18 de septiembre en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

El orden del levantamiento de las actas figura como Anexo a esta Resolución y de esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, debiéndolo hacer por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, C/ Molinos, 65, Granada, 18071, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

En el expediente expropiatorio, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 18 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA L.A. A.T. A 220 KV, ATARFE-GUADAME Y FINAL DE SUBESTACION DE CAPARACENA (EXPT. 6055/AT)

Parcela según proyecto núm. 1.

- Nombre del paraje: Finca «La Moleona».
- Término municipal: Atarfe (Granada).
- Propietario: Don Francisco Aguilera Granados y doña Francisca Aguilera Granados.
- Domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 34. Atarfe (Granada).
- Polígono núm.: 12.
- Parcela según catastro:
- Clase de cultivo: Olivar.
- Longitud de la línea que causa servidumbre: 59 m.
- Ancho de la línea que causa servidumbre: 10 m.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Atarfe. Plaza de España, núm. 7. Día 18 de septiembre de 2000, a las 10,00 horas.

Parcela según proyecto núm. 3.

- Nombre del paraje: Cortijo Malacarilla.
- Término municipal: Atarfe (Granada).
- Propietario: Hermanos Bolívar Pérez.
- Domicilio: C/ Santa Clotilde, núm. 51, 6.º F. Granada, 18003.
- Polígono núms.: 8 y 10.
- Parcela según catastro: 1, 2, 3, 5.a), 5.b) y 8.
- Clase de cultivo: Pinar, labor y monte bajo.
- Apoyos: 5 (núms. 6, 7, 8, 9 y 10).
- Superficie ocupada por los apoyos: 274 m².

- Longitud de la línea que causa servidumbre: 1.974 m.
- Ancho de la línea que causa servidumbre: 10 m.
- Superficie ocupada temporalmente: 5.470 m².

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Atarfe. Plaza de España, núm. 7. Día 18 de septiembre de 2000, a las 10,30 horas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga. (PP. 1773/2000).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (artículo 104.2); en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y su Reglamento de Informe Ambiental, aprobados por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre (artículo 20); los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento; Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el gasoducto: «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este», en la provincia de Málaga.

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, 38. Madrid, 28028.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del gasoducto «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este», y reconocimiento de su utilidad pública en concreto y declaración de impacto ambiental.

El ramal del gasoducto discurrirá por el término municipal de Málaga.

Características de las instalaciones:

- Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr B con diámetro de 6", enterrada a 1 metro de profundidad como mínimo sobre su generatriz superior.
- El trazado tiene una longitud de 1.713 metros, que discurren por el término municipal de Málaga.
- La presión máxima de servicio será de 16 bares relativos. El caudal inicial en el punto de entrega es de 3.680 m³(n)/h. El presupuesto total asciende a 42.148.422 pesetas.
- Tiene como instalación auxiliar una válvula de acometida.
- El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijadas en superficie, arquetas de acometidas.

Dos. Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Múltiple, 1.ª planta (C.P. 29071), Málaga, y presentar, por triplicado, dirigidas a la citada Delegación, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, en el Registro General de la reseñada Delegación o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los planos parcelarios podrán ser consultados en el Ayuntamiento afectado.

Málaga, 29 de mayo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.